

que se practica incontinenti y sobre este resultado
hacer el reparto de la contribucion territorial, y hecho
que se exponga al publico para exponer a fin de
que los contribuyentes dentro el plazo de ocho dias
puedieren producir las reclamaciones oportunas
y ser atendidas las razones.

En este estado, el Sr. Presidente considerando
suficientemente examinado y discutido todo lo rela-
tivo al repartimiento dispuso se acordase la confe-
ccion del mismo imponiendole sobre la cuota para
el Tesoro el diez y seis por ciento de recargo muni-
cipal autorizado por la Ley; expuso que tambien se
acordase el que el Secretario de la Corporacion muni-
cipal se encargare de la confeccion del reparto con
la bonificacion de la cantidad que conste en el pro-
puesto, ambas proposiciones expuestas por el Sr.
Presidente se acordaron por unanimidad y se
levanto la sesion firmando la presente acta de que
certifico.



El Alcalde Presidente

Fidro Vila Juan Pife

Miguel Martorell

Sesion de 19 de Junio.

En el pueblo de S. Juan de los Rios a diez y nue-
ve de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco. Reuni-
dos en las Casas Consistoriales los Señores del Ayunt.
y asociados a notados al margen que forman la
Junta municipal bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Fidro Vila para celebrar sesion extra-
ordinaria con arreglo al art. de la Ley municipal

vigente, se dio principio a la misma con la lectura de la anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la convocatoria era para dar cuenta de que el Excmo. Gov. Gobernador Civil de la Provincia con fecha diez y siete del actual había devuelto el presupuesto municipal ordinario correspondiente al año económico de 1884-85. para que se modificase eliminandose del mismo la cantidad consignada por venutas de años anteriores por improcedente y la cual se había consignado por referir a débitos procedentes de contingentes provinciales reclamados por la Superioridad.

Después de haberse acordado que se aprobase el ejercicio y en virtud de que la ordenada modificación se concretaba a la dicha cantidad, y que todas las demás habían merecido la competente aprobación proponía el que se acordase un medio que cumpliendo lo ordenado evitase el engorroso y material trabajo de rebasar el presupuesto.

Enterada la Junta Municipal de lo expuesto y de la orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de 14 del actual que se ha leído por el inscrito Secretario se ha procedido a una razonada discusión y considerando que el presupuesto ordinario de que se trata todas las partidas de gastos e ingresos fueron discutidas y aprobadas oportunamente que la modificación ordenada es fácil por referir a una sola partida y en consecuencia a la alteración personal dejar supritente el presupuesto en la forma producida, lo cual evita un impropio trabajo que obligaría a debatir indefinidamente la nueva presentación que por otra parte no puede demorarse tanto por lo próximo el fin del ejercicio a que corresponde, la Junta Municipal por unanimidad acuerda: 1.º Eliminar de los gastos consignados la cantidad de 1340. pesetas 74. centos del Capt.º 12. art.º 1.º destinada a pago de venutas de años anteriores, quedando en consecuencia reducido el importe total de gastos a 8648. pesetas 23. centos. 2.º Que de los ingresos se rebaje igual cantidad de 1340. pesetas 74. centos de la de 4329. pesetas consignada en el Capt.º 9.º art.º 5.º importe del reparto vecinal que se proponía quedando reducido a 2388. pesetas. 33. centos y en consecuencia

Daban por
 J. de los Baños
 José Garradella
 Jaime Blasco
 Antonio Vinas
 Valentin Vela
 José Bosa
 M. Cortés Caltimira

se reduce el importe total de ingresos a 4648, pesetas 23. con
 quedando nivelado el presupuesto. y 3.º = Que se libren
 en igual forma dos testimonios de esta acta uniendole
 uno a cada presupuesto, y se remitan nuevamente con
 atenta y respetuosamente razonada comunicacion al
 Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia impetran-
 do se digne admitirle en esta forma modificados para
 evitar demora en este servicio

No habiendo mas asuntos de que tratar se le-
 vanta la sesion firmandose esta acta por los Señores
 concurrentes, de que el infrascrito Secretario certifica



El Alcalde
 Isidro Vela Juan Pife

Miguel Martorell
 Secretario

Lo Quince de barrara a veinte y uno de Junio de mil
 ochocientos ochenta y cinco. Reunido en la Casa Capitular el
 ayunt. Dho. que se reunen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde se
 abrió la sesion dando lectura del acta de la anterior que
 fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo: que la presente no
 teniendo ningun asunto de importancia de que tratar
 despues de dacho lectura de los Boletines oficiales, era pre-
 ciso ocuparse de la toma de posesion de sus cargos los
 Concejales electos para el dia primero del proximo mes
 de Julio, y promovida una breve discusion sobre el
 Particular termino acordando por unanimidad que se
 pararen con anticipacion aviso a dichos electos para
 los efectos indicados y en conformidad a la Ley.

Se levanto la sesion vertiendole acta que certifico.



El Alcalde
 Isidro Vela Juan Pife

Miguel Martorell
 Secretario